

PROCEDIMIENTOS DE JUICIO PROFESIONAL & ANULACIÓN DE DEPENDENCIA

PROCEDIMIENTO DE JUICIO PROFESIONAL

I. Base Legal

HEA Sección 479A(a)

Un oficial de Asistencia Económica puede usar el juicio profesional basado en el concepto caso por caso para ajustar el costo de asistencia del estudiante o los datos utilizados para calcular su SAI. Un cambio de Juicio Profesional se envía electrónicamente, a través del Acceso de la FAA a FPS Online o software de terceros, y usted puede hacerlo sin la firma del estudiante o de los padres. En el acceso FAA o EDE, debe seleccionar "Ajuste solicitado" para el juicio profesional. El siguiente ISIR indicará "Juicio profesional procesado".

El motivo del ajuste debe estar documentado y debe estar relacionado con las circunstancias especiales, no con las condiciones que existen para toda una clase de estudiantes. Debe resolver cualquier información inconsistente o conflictiva (beca en verificación) que se muestre en el documento de salida antes de realizar cualquier ajuste. La decisión de una FAA con respecto a los ajustes es definitiva y no puede ser apelada ante el Departamento.

Existen dos condiciones para aplicar un juicio profesional:

1. Circunstancias Especiales

a. Se refiere a las situaciones financieras (pérdida de un empleo, etc.) que justifican un ajuste los elementos de datos en el COA o en el cálculo del SAI.

b. Condiciones especiales:

- i. - Cambio en el estado de empleo, ingresos o activos;
- ii. - Cambio en el estado de vivienda (por ejemplo, falta de hogar);
- iii. - Gastos de matrícula en una escuela primaria o secundaria;
- iv. - Miembros adicionales de la familia matriculados en la universidad;
- v. - Gastos médicos, dentales o de hogar de ancianos no cubiertos por el seguro;
- vi. - Gastos de cuidado de niños o dependientes;
- vii. - Discapacidad severa del estudiante o de otro miembro del hogar del estudiante; y

viii. - Otros cambios o ajustes que impacten los costos del estudiante o su capacidad para pagar la universidad

2. Circunstancias Inusuales

a. Se refiere a las condiciones que justifican que un administrador de ayudas realice un ajuste en el estado de dependencia de un estudiante basado en una situación única (por ejemplo, trata de personas, estatus de refugiado o asilado, abuso o abandono parental, encarcelamiento), comúnmente conocido como un ajuste de dependencia. Dependency override

b. Condiciones inusuales:

i. El estudiante fue removido voluntaria o involuntariamente del hogar de sus padres debido a un patrón abusivo que pone en riesgo la seguridad del estudiante.

ii. Incapacidad de los padres (Encarcelamiento, discapacidad mental o física) iii. Circunstancias que puedan ser comprobadas con cartas oficialmente certificadas por consejeros o profesores, agencias gubernamentales, personal médico, agencias judiciales (Prisión), personal perteneciente a iglesias, cortes, vecinos, etc

II. Finalidad:

Este procedimiento tiene como objetivo presentar los elementos y actividades como una guía para que el oficial de Asistencia Economica evalúe una situación basada en caso por caso y haga un juicio profesional.

III. Procedimiento:

1. El estudiante debe presentar su FAFSA como de costumbre con los datos en el momento. Después de recibir el ISIR, comienza el proceso de prueba profesional.
2. Si el estudiante es seleccionado para la verificación, debe cumplir con la presentación de pruebas para este ISIR y luego comenzar la evaluación del juicio, según corresponda.
3. El estudiante solicita una entrevista con el Oficial de Asistencia Economica para explicar su situación.
4. Con base en la información presentada por el estudiante, el Asesor de Finanzas del Estudio evalúa para determinar qué juicio profesional se aplica.
5. Cuando el Oficial de Ayuda Economica determina el juicio profesional que se debe hacer, guía al estudiante de la documentación que debe presentar. Deberá enviar el formulario para completar y entregar simultáneamente con la evidencia.

Documentación que debe presentarse para considerar la evaluación de un ensayo según corresponda. Estos no necesariamente tienen que ser solicitados todos ya que dependerá de la situación que esté exponiendo al alumno:

(1) Juicio profesional para los Ingresos:

- a- Evidencia de diferencia de ingresos (puede ser una carta del empleador justificando los ingresos obtenidos en un año en particular, que no son los recurrentes del empleado).
- b- Carta de despido o renuncia
- c- Carta de liquidación (vacaciones o bonificaciones)
- d- Carta de ingresos recibida por desempleo
- e- Carta de ingresos recibida de PAN o TANF
- f- Si el estudiante comenzó a trabajar, se solicitan ingresos de su empleo actual. Se le recomienda a traer la carta del empleador actual
- g- Ingresos recibidos por retiro en caso de que el padre o estudiante se retire
- h- Evidencia de discapacidad e ingresos recibidos (Seguridad Social)
- i- Evidencia del Fondo de Seguro del Estado (diagnóstico que indica las fechas en que estará sin empleo y los ingresos que recibirá)

(2) Juicio profesional para gastos o ingresos extraordinarios:

- a- ▪ Evidencia de diagnóstico médico y factura por pagos emitidos.
- b- ▪ Constancia de trabajo odontológico y factura por pagos emitidos.
- c- ▪ Carta de asilo (domicilio) y factura de pagos emitida en beneficio de un miembro del núcleo familiar. Ingresos:
- d- ▪ Herencia: evidencia de la cantidad recibida y evidencia de cómo se usó.
- e- ▪ Subsidios: cantidad recibida por años de servicio y evidencia en la que se invirtió.
- f- ▪ Las horas extras pagan por un evento extraordinario (huracán, temblores, etc.).

Importante: Cuando el Oficial de Asistencia Económica reciba toda la información, procederá a realizar actualizaciones a FAA Access según corresponda. La elegibilidad de la beca Pell dependerá de las evidencias que el estudiante presente según su condición.

Es responsabilidad del Oficial de Asistencia Económica que el/la estudiante complete debidamente la Solicitud de Juicio Profesional.

Procedimiento para la Anulación de Dependencia (Dependency Override)

La Ley de Educación Superior [**479A of the Higher Education Act of 1965, as amended**, (HEA)] permite a un Administrador de Asistencia Económica (FAA por sus siglas en inglés) hacer anulaciones de dependencia (Dependency Override) casos por caso para estudiantes con circunstancias inusuales. La Ley de Simplificación de la FAFSA proporciona unas guías más claras para los Administradores de Asistencia Económica (FAA por sus siglas en inglés). Si el FAA determina que una anulación es apropiada, debe incluir la declaración y la documentación de respaldo en el expediente del estudiante.

En virtud de la Sección 480(d)(9) de HEA, la Ley de Simplificación de FAFSA incorporó circunstancias inusuales adicionales a tener en cuenta cuando un estudiante no puede comunicarse con sus padres o cuando el contacto con los padres representa un riesgo para dicho estudiante.

Las circunstancias inusuales incluyen (sin limitarse a ello):

1. Trata de personas, tal como se describe en la Ley de Protección de Víctimas de Trata de Personas de 2000 (22 U.S.C. 7101 et seq.);
2. Estatus de refugiado o asilo legalmente concedido;
3. El estudiante fue removido voluntaria o involuntariamente del hogar de sus padres debido a un patrón abusivo que pone en riesgo la seguridad del estudiante.
4. Incapacidad de los padres (Encarcelamiento, discapacidad mental o física)
5. El estudiante sabe la localización de sus padres, aunque ha hecho esfuerzos razonables para establecer comunicación con ellos.
6. Circunstancias que puedan ser comprobadas con cartas oficialmente certificadas por consejeros o profesores, agencias gubernamentales, personal médico, agencias judiciales, personal perteneciente a iglesias, cortes.

Ninguna de las condiciones enumeradas a continuación, individualmente o en combinación, deben considerarse como circunstancias inusuales que merezcan una anulación de dependencia:

1. Los padres se niegan a contribuir a la educación del alumno;
2. Los padres no están dispuestos a proporcionar información sobre la FAFSA o el proceso de verificación;
3. Los padres no reclaman al estudiante como dependiente en la planilla de contribuciones;
4. El estudiante demuestra una autosuficiencia total.

Recuerden que las anulaciones de dependencia, se trabajarán caso a caso.

Procedimiento:

1. Previo a realizar la anulación de dependencia se resolverá cualquier situación conflictiva y se realizará el proceso de verificación al expediente del estudiante independiente de que haya sido seleccionado para verificación o no. Si el Expediente de información estudiantil (ISIR por sus siglas en inglés) fue seleccionado para verificación se utilizará la hoja de verificación y los documentos correspondientes al grupo en el que fue ubicado por el Departamento de Educación
2. El oficial de Asistencia Económica se reunirá con el estudiante. Le entregará el formulario Solicitud de Anulación de Dependencia y aclarará cualquier duda o información. En la Solicitud de Anulación de Dependencia, se enumeran los documentos que se requieren para evaluar su solicitud. Se le orientará sobre los documentos requeridos.
3. Al recibir el formulario el Oficial debe asegurarse que esté completo en todas sus partes, con todos los documentos que se requieren, y la carta detallando la situación que lo afecta. No se trabajarán solicitudes incompletas.
4. Se evaluarán los documentos sometidos y de poder se aplicará con la anulación de dependencia.

Documentación que puede ser solicitada, pero no limitada a:

1. Cartas oficialmente certificadas por consejeros o profesores, agencias gubernamentales, personal médico, agencias judiciales, personal perteneciente a iglesias y tribunales.
- 2- Es responsabilidad del Oficial de Asistencia Económica el documentar la decisión en el expediente del estudiante.
- 3- Esta decisión de anulación de dependencia debe ser informada en CPS.
- 4- Es permitido que el Oficial solicite cambio de estudiante dependiente a estudiante independiente en una solicitud que se esté completando al momento o en una solicitud que este ya procesada.
- 5- Un oficial puede cancelar un Dependency Override presentando una corrección en CPS. Esta corrección deberá ser determinada anualmente.